

que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 15 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

* * *

DELEGADO DE PERSONAL

Jairo Andree Duran Sarmiento

EMPRESA

Benjamín Mira Navarro

En León, a las 12,00 horas del día 31 de enero de 2005, en las dependencias de la empresa COMIDAS RAPIDAS DE LEÓN SL, se reúnen las personas al margen relacionadas, como delegados de personal y en representación de la empresa, con el siguiente orden del día:

PRIMERO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Convenio Colectivo de Empresa, actualización de las tablas salariales para el año 2005.

Previa discusión por ambas partes, se llega a los siguientes acuerdos:

Primero.- Se aprueban las tablas salariales para el año 2005 que se reflejan en el anexo I.

Se acuerda dirigirse a la autoridad laboral a efectos de registro y publicación de los acuerdos alcanzados.

* * *

TABLA SALARIAL AÑO 2005

CATEGORÍA	SALARIO MES	SALARIO ANUAL	SALARIO HORA/BASE
GERENTE	1.068,62	16.029,30	
1º ASISTENTE	1.068,62	16.029,30	
2º ASISTENTE	895,09	13.426,35	
ENCARGADO TURNO	895,09	13.426,35	
ENCARGADO ÁREA	895,09	13.426,35	
AZAFATA	814,43	12.216,45	
ASISTENTE AZAFATA	814,43	12.216,45	
PERSONAL DE EQUIPO	814,43	12.216,45	4,69
SECRETARIA	814,43	12.216,45	
SERVICIOS AUXILIARES	814,43	12.216,45	4,69
PLUS ASISTENCIA	3,42		
PLUS MANUTENCIÓN	17,51		
1289			47,20 euros

**Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo**

La Comisión Territorial de Urbanismo de León, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2003, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES, TRAMITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE POSADA DE VALDEÓN. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito, registrado de entrada el 1 de julio de 2003, el Alcalde del Ayuntamiento de Posada de Valdeón remite a la Comisión Territorial de Urbanismo un ejemplar sin diligenciar de la propuesta de Modificación de referencia, certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de mayo de 2003 de aprobación provisional, así como copias del expediente administrativo.

II.- La aprobación inicial del expediente se produjo en el Pleno de la Corporación celebrado el 28 de diciembre de 2002, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17 de enero de 2003 y *Diario de León* de fecha 4 enero de 2003, no habiéndose presentado alegaciones. Consta en el expediente la certificación del resultado de la información pública, de fecha 5 de abril de 2003.

III.- El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el pleno del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, con el quórum necesario, en la sesión extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2003.

IV.- La tramitación del presente expediente se ajustó a la que se señala en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de dicho texto legal, modificado por el Artículo Único de la Ley 10/2002, de 10 de julio, la C.T.U. emitió informe previo sobre la Modificación de referencia, con fecha de registro de salida 24 de mayo de 2003, siendo el mismo vinculante en lo que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 54.2, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

2.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.- Consta en el expediente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Artículo Único de la Ley 10/2002, se solicitaron los informes preceptivos de los organismos correspondientes de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Diputación Provincial y del Registro de la Propiedad, habiéndose emitido los informes que constan en el expediente administrativo.

4.- El objetivo de la modificación es el reajuste en la alineación de unas parcelas situadas en la plaza Cortina Concejo, en la confluencia de la calle de la carretera de Posada a Soto de Valdeón y la travesía de Prada que se prolonga hacia Santa María de Valdeón en el núcleo de Posada de Valdeón, donde es de aplicación la Ordenanza C.T. Casco Tradicional. Como consecuencia de la modificación, la alineación se retranquea con objeto de obtener un ancho mínimo de calle de 10 metros afectando a tres parcelas.

A tal fin, se remite un ejemplar sin la diligencia de su aprobación provisional, igual a los dos ya presentados para informe previo, que consta de la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa y documentación en su estado actual y modificado.